



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 327 -2014/MPHy

Caraz, 24 JUL. 2014

VISTOS; Carta N°041-2014-RAJC/S, de fecha 24 de abril del 2014 e Informe N°155-2014-MPHY/07.12, de fecha 15 de julio del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194 y 195 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades tienen autonomía Política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia N°072-2014-MPHY/07.10, de fecha 01 de octubre del 2014, se resolvió aprobar el Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento y Construcción del Sistema de Agua Potable y Desagüe Sanitario del Sector de Ichoc Huaylas de la Campiña de Caraz, Provincia de Huaylas- Ancash- III Etapa", con un presupuesto asignado para la ejecución la suma de S/.978,967.78 (Novecientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Siete con 78/100 Nuevos Soles); con código SNIP 187468, debiendo ejecutarse en un plazo de 4.5 meses;

Que, mediante Carta N° 041-2014-RAJC/S. de fecha 24 de abril del 2014, emitido por el Ing. Rodrigo André Javier Cabana, residente de la Obra denominado: "**Mejoramiento y Construcción del Sistema de Agua Potable y Desagüe Sanitario del Sector de Ichoc Huaylas de la Campiña de Caraz, Provincia de Huaylas- Ancash- III Etapa**", indica que la obra ha sido culminada su ejecución con fecha 20 de abril del año en curso de acuerdo al expediente técnico, por lo que, es necesario que la entidad conforme el Comité de Recepción de Obra, según lo establece el Artículo 210.- Recepción de la Obra y Plazos;

Que, mediante Informe N°155-2014-MPHY/07.12, de fecha 15 de Julio del 2014, emitido por el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, manifiesta que la obra se encuentra concluida al 100%, y solicita la conformación del Comité de Recepción Parcial de la Obra: "**Mejoramiento y Construcción del Sistema de Agua Potable y Desagüe Sanitario del Sector de Ichoc Huaylas de la Campiña de Caraz, Provincia de Huaylas- Ancash- III Etapa**";

Que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 210.1 del Reglamento de la Ley de contrataciones y Adquisiciones del Estado, D.S. 184-2008-EF, dispone; en la fecha de culminación de la obra, el residente, anotara tal hecho en el cuaderno de obra y solicitara la recepción de la misma, a lo cual el supervisor dentro de los 05 días posteriores a la anotación,



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

lo informara a la entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, en caso que el supervisor de la obra verifique la culminación de la obra lo comunicara a la entidad quien en el plazo máximo de 07 días de recepcionada la comunicación, se avocara a designar el comité de recepción.

En consecuencia, en cumplimiento de las normas legales invocadas, y de conformidad con lo dispuesto por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBASE, la conformación del Comité de Recepción de la Obra denominada: "Mejoramiento y Construcción del Sistema de Agua Potable y Desagüe Sanitario del Sector de Ichoc Huaylas de la Campiña de Caraz, Provincia de Huaylas- Ancash- III Etapa"; el mismo que queda conformada por las siguientes personas:

- **PRESIDENTE:** Ing. Marx Lenin Coral Castillo – Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- **1º MIEMBRO:** Ing. Juan Carlos Loli Moreno – Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones.
- **2º MIEMBRO:** Ing. Rodrigo André Javier Cabana – Supervisor de obra.
- **3º MIEMBRO:** Ing. Teresa Arce de Giraldo – Jefe de la Unidad de Catastro, Expansión Urbana e Inmobiliaria

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Secretaria General la notificación de la presente resolución, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL